

Cartagena

2116 Aprobar Inicialmente el Estudio de Detalle en parcela 2.1 de la Unidad de Actuación 5 de Barrio Peral Sur.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento el día dos de febrero de dos mil cuatro, se adoptó el acuerdo de Aprobar Inicialmente el Estudio de Detalle en parcela 2.1 de la Unidad de Actuación 5 de Barrio Peral Sur, presentado por Instituto de Estudios Comerciales Murcia, S.L.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (Planta Baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

A los efectos previstos en el art. 59, aptd. 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 9 de febrero de 2004.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Asuntos Europeos, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

1831 Notificación infracción urbanística. Expte.: SA2002-227.

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que abajo se indican de la Resolución por mí dictada en los mismos, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le hace saber que en el plazo de diez días podrán comparecer en el Área de Urbanismo, C/ Sor Francisca Armendáriz, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto, con advertencia de que el transcurso del indicado plazo sin comparecer determinará que la notificación se tenga por realizada.

Identidad: D. Carmen Crespo López.

Expte.: SA2002-227

Situación obras: Los Remolinos—Los Puertos.

Resolución: Decreto de sanción

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que la Resolución de referencia es definitiva

en vía administrativa, y en consecuencia, susceptible de ser recurrida en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia que corresponda en el plazo de dos meses. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de su notificación.

Lo anterior es sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 22 de enero de 2004.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

1830 Aprobación definitiva del Plan Especial Auditorio de Cartagena.

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día cuatro de agosto de dos mil tres, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Plan Especial Auditorio de Cartagena en terrenos situados al Este del Muelle Alfonso XII de la Dársena de Cartagena, redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

«ORDENANZAS REGULADORAS DEL PLAN ESPECIAL AUDITORIO DE CARTAGENA.

4. NORMAS URBANÍSTICAS.

4.1.- CUANTIFICACIONES Y CONDICIONES PARA LA EDIFICACIÓN.

Superficie total del ámbito: 17.000 m²

Superficie del área de movimiento de la edificación: 6.300 m² s/rasante

(se permite la ocupación bajo rasante fuera de este área de movimiento, sin perjuicio de la urbanización del espacio libre circundante)

Volumen edificable máximo: 71.500 m³ s/rasante

Uso: AUDITORIO Y PALACIO DE CONGRESOS

Altura máxima: 16 metros.

ÍNDICE DE DOCUMENTOS

1.- DISPOSICIONES GENERALES.

1.1.- Naturaleza y ámbito.

1.2.- Efectos.

1.3.- Formulación e iniciativa.

2.- MEMORIA

2.1.- Antecedentes.

2.2.- Información urbanística.

2.2.1.- Situación y características generales.

2.2.2.- Descripción del Proyecto de Auditorio y Palacio de Congresos.

- 2.2.3.- Planeamiento vigente.
- 2.2.4.- Estado actual de los terrenos y afecciones.
- 2.2.5.- Infraestructuras existentes
- 2.3.- Necesidad y oportunidad del Plan Especial.
- 2.4.- Propuesta de Ordenación.
- 2.4.1.- Objetivos y Criterios de la Ordenación.
- 2.4.2.- Ordenación propuesta.
- 2.5.- Cuantificaciones.
- 2.6.- Justificación de la conexión con las redes de infraestructuras.
- 3.- PLANOS.
- 4.- NORMAS URBANÍSTICAS.
- 5.- PROGRAMA DE ACTUACIÓN.
- 6.- ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO.

ANEXOS.

- Acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Cartagena de 4 de abril de 2000 de inicio de expediente de cesión de parcela en Muelle Alfonso XII para construcción de Auditorio Municipal.

- Informe de la Dirección General de Cultura de 10 de octubre de 2002 sobre Proyecto Básico de Auditorio y Palacio de Congresos en Muelle Alfonso XII de Cartagena.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, contra esta resolución se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir del recibo de la presente comunicación o bien podrá interponer directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Cartagena, 13 de noviembre de 2003.—La Alcaldesa, P.D.

Cehegín

1756 Modificación inicial de las Ordenanzas fiscales que han de regir durante el ejercicio de 2004.

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de modificación inicial de las Ordenanzas fiscales que han de regir durante el ejercicio de 2004, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 3, de 5 de enero último, sin se que haya producido reclamación de tipo alguno, se eleva a definitivo el acuerdo adoptado, publicándose el texto de las modificaciones introducidas al objeto de dar cumplimiento a

lo establecido por el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

«Esta Alcaldía Presidencia, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido por la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 15 y siguientes, y para el ejercicio 2004, realiza la propuesta de modificación de ordenanzas fiscales, y que fundamentalmente consiste en un aumento del 3,00%, porcentaje correspondiente al IPC previsto al final del Ejercicio 2003.

Al mismo tiempo, y en esta propuesta, sufren variaciones distintas del porcentaje referido anteriormente las tasas por diligencia de cotejo de documentos, la ordenanza reguladora de la tasa por realización de la actividad administrativa de otorgamiento de licencias urbanísticas se modifica el Artículo 7.º, apartado A) subapartado 1, con el fin de regular las licencias en función del tipo de proyecto, creándose 4 nuevos apartados, todas ellas como consecuencia de los estudios de costes realizados. Se establecen subvenciones en las tasas referidas a Licencia de apertura de establecimientos para las actividades que se instalen en el Casco antiguo de Cehegín, en las reservas de aparcamiento y vados de minusválidos, escuela de música, escuelas deportivas, actividades adultos y cursos de natación. Al objeto de fomentar la utilización de nuevas tecnologías y sistemas de información se suprime la tasa por prestación del servicio del aula de internet y nuevas tecnologías.

Se suprime la tasa por cursos (natación escolar), siempre que esta actividad esté incluida en la programación del centro correspondiente y se haga dentro del horario escolar.

Modificaciones

Ordenanza reguladora de la tasa por la realización de la actividad administrativa de expedición de documentos administrativos

Art. 6.- (Base imponible y cuota tributaria) se propone la modificación de las tarifas reflejadas en su apartado segundo aumentando las mismas en un 3 %, su apartado 2.3 Diligencia de cotejo de documentos desaparece el subapartado «los tres primeros».

Epígrafe 1º.- Censo de Población de Habitantes

	Importe
	Euros
1.1 Certificaciones de Empadronamiento Censo Población	4,96
1.2 Certificados de conducta, convivencia	4,96
1.3 Informes del padrón de habitantes a efectos de escolarización y pensiones	EXENTOS
1.4 Bajas padrón habitantes	4,96